

382  
de tenor, y forma, y suada. se guarde en  
seguridad. de el Rey. Ordinario, y no sea suada  
mandado, que a los Cavalleros de la  
que escribieren en legítima posesion. Lo que  
seder en tan buena forma, que a los de Co.  
y Entodo a la Magister a la que se da en obedi-  
ncia de el Rey. Ordinario de los de, y de  
su hermano, en fuerza de lo qual se da  
Nombrado Comisarios los dho. Comisarios  
que teniendo los presentes, lo a su voluntad,  
y gozo. mutuum. En que se justifique legítima  
mente la posesion. Creyendo lo que se  
Cuenta, por lo que los dho. Comisarios en  
terceros de la ley. posesion de su parte, y de  
su arrendador se da en Creyendo de el  
Rey. Ordinario a D. Manuel de M.  
na. Duda de D. Juan Pan. Condado, y su hijo  
que uno de ellos era su parte. Residente en esta  
ciudad, cuya memoria es la posesion, y notoria  
de Calificand mas al testimonio dado  
por el dho. Ayuntamiento de esta dha. Villa  
En que se da a saber. Visto, y reconocido  
los libros del Archivo, y los padrones de  
pecheros de esta dha. Villa, y que se sigue. El  
su parte, su padre, y de mas arrendadores  
Compre hendidos en dha. autos no se da en